

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **28**

Fecha: 05/03/2020

Página: Page 1 of 1

No Proceso	Medio de Control	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
76001 3333015 2018 00259	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA EMERITA ARBOLEDA Y OTROS	NACION - MINDEFENSA - POLICIA NACIONAL	Auto Convoca Audiencia Inicial para el día 4 de mayo de 2020 a las 2:30 p.m.	04/03/2020		
76001 3333015 2018 00279	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA HELENA QUIÑONEZ SALCEDO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS	Auto Convoca Audiencia Inicial para el día 23 de abril de 2020 a las 9:30 a.m.	04/03/2020		

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE.

Original Firmado  
**PAOLA ANDREA CUELLO VICTORIA**  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 145

Santiago de Cali, - 4 MAR 2020

Radicación No: 7600133330152018-00259-00  
Medio de Control: Reparación Directa  
Demandante: María Emérra Arboleda y otros  
Demandado: Nación-Mindefensa-Policía Nacional

Vencido el término de traslado de la demanda, (artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, se procede a convocar a las partes aquí intervinientes a la audiencia a la que se refiere el artículo 180 de la referida normatividad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes aquí intervinientes para la realización de la audiencia inicial, a que se refiere el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la cual deberán concurrir de manera obligatoria, sus apoderados, para lo cual se señala la hora de las 2 Y 30 P.M. del día 4 de mayo de 2020.

SEGUNDO: se deja constancia que la parte demandada NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL contestó la demanda de manera oportuna.

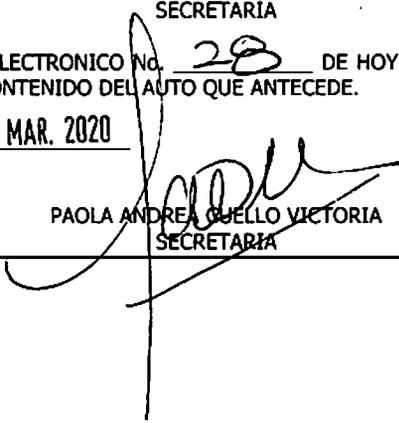
TERCERO: RECONOCER personería al doctor LUIS ALBERTO JAIMES GÓMEZ abogado en ejercicio, para actuar como apoderado de la NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL, en los términos y conforme a las voces del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA

jcc

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA
EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>28</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CALI, - 5 MAR. 2020
 PAOLA ANDREA QUELLO VICTORIA SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, - 4 MAR 2020

Auto sustanciación No. 139

Proceso No.: 76001-33-33-015 - 2018- 00279- 00

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante : MARÍA ELENA QUIÑONEZ SALCEDO

Demandado : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y habiendo vencido el término de traslado de la demanda (artículo 199 C.P.A. de lo C.A. en concordancia con el 612 del C.G.P.); procede el Despacho de conformidad con lo señalado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A. de lo C.A.- a convocar a las partes aquí intervinientes para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata dicha normatividad.

De otro lado, el apoderado judicial de la parte accionada Municipio de Santiago de Cali, allegó renuncia al poder conferido (folios 1183 a 1187), que será aceptada, como quiera que allegó la constancia de haberlo comunicado a su poderdante.

En consecuencia se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONVOCAR** a las partes aquí intervinientes para la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A. de lo C.A., a la cual deberán asistir de manera obligatoria sus respectivos apoderados, para el día **veintitrés (23) de abril de 2020 a las 09:30 A.M.**; donde se encuentran como entidades demandadas el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.

**SEGUNDO: TENER** por contestada la demanda por parte de las entidades demandadas MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y PERSONERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI.

**TERCERO: ACEPTAR** la renuncia al poder que hace el apoderado del Municipio de Santiago de Cali.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA.

CRL

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
SECRETARÍA	
EN ESTADO ELECTRONICO No. 28	DE HOY NOTIFICO A
LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
CALI, - 5 MAR. 2020	
Secretaria 